



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", establece que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.
- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante oficio con Radicado No. 2021020040804 del 5 de agosto de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos dentro de la misma Secretaría por valor de \$20.308.179.152 para fortalecer la atención, la protección social, los derechos y la participación de la población Adulta Mayor mediante la asesoría y asistencia técnica, inspección, y cofinación de proyectos en Antioquia.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No. 2021020040879 del 5 de agosto de 2021.
- d. Que la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, mediante oficio con Radicado No. 2021020038949 del 30 de julio de 2021, solicitó trasladar presupuestalmente los rubros del ingreso a la Secretaría de Hacienda.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, para fortalecer la atención, la protección social, los derechos y la participación de la población Adulta Mayor, mediante la asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y cofinanciación de proyectos en Antioquia, cuyo valor asciende a los \$20.308.179.152.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	133D	2-3	C41021	070116	\$1.103.400.934	Identificación Compromiso Reivindicando los derechos del adulto mayor en Antioquia.
0-2620	133D	2-3	C41021	070116	\$16.009.439.157	Identificación Compromiso Reivindicando los derechos del adulto mayor en Antioquia.
4-2620	133D	2-3	C41021	070116	\$3.195.339.061	Identificación Compromiso Reivindicando los derechos del adulto mayor en Antioquia.
TOTAL					\$20.308.179.152	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	133D	2-3	C41041	070116	\$1.103.400.934	Identificación Compromiso Reivindicando los derechos del adulto mayor en Antioquia.
0-2620	133D	2-3	C41041	070116	\$16.009.439.157	Identificación Compromiso Reivindicando los derechos del adulto mayor en Antioquia.
4-2620	133D	2-3	C41041	070116	\$3.195.339.061	Identificación Compromiso Reivindicando los derechos del adulto mayor en Antioquia.
TOTAL					\$20.308.179.152	

Artículo Tercero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-OI2620	131D	I-1-1-01-02-300-01	C	999999	\$ 16.009.439.157	Estampilla Probienestar Adulto Mayor
4-OI2620	131D	I-1-2-10-02	C	999999	\$ 3.195.339.061	Superávit fiscal
TOTAL					\$ 19.204.778.218	

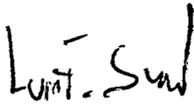
Artículo Cuarto. Acredítese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-2620	172H	I-1-1-01-02-300-01	C	999999	\$ 16.009.439.157	Estampilla Probienestar Adulto Mayor
4-2620	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$ 3.195.339.061	Superávit fiscal
TOTAL					\$ 19.204.778.218	

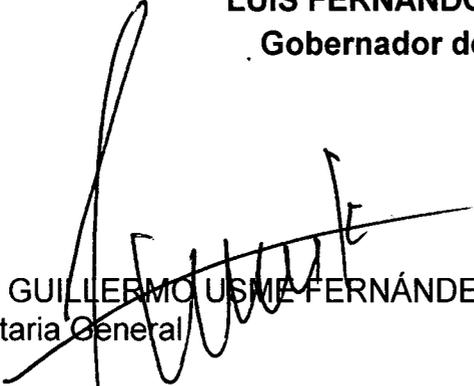
Artículo Quinto. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

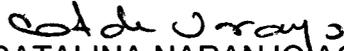
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



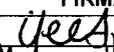
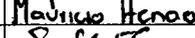
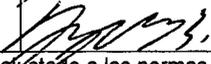
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretaria General



CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		10/08/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		10/08/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		10/08/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		10-8-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.